



EL PROCESO DE **DONACIÓN DE ESPERMA**

Respuestas a dudas frecuentes

**INSTITUTO
BERNABEU** **ib**
MEDICINA REPRODUCTIVA

Nº de Registro de Establecimiento Sanitario: 947

#hazloseguro

anónimo

sinespera

porti

donar espermia



Conforme la ley española 14/2006 del 26 de mayo, la donación de óvulos se realiza de forma anónima, voluntaria, informada y no remunerada. La satisfacción personal de haber ayudado a crear una nueva familia. (Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio; "Los donantes podrán recibir una compensación de la institución responsable de la extracción, limitada, estrictamente, a cubrir los gastos e inconvenientes derivados de su obtención en concepto de dietas, restitución de ingresos económicos perdidos o similares").

Preguntas frecuentes

¿Qué uso le darán a mi esperma? **01**

¿Qué dice la ley sobre donación de esperma? **02**

¿Qué requisitos son necesarios para poder donar? **03**

¿En qué consiste la primera visita para donar esperma? **04**

¿Cuánto dura el proceso de donación? **05**

¿El donante puede permanecer anónimo?
¿Qué pasa si el hijo quiere identificar al donante en el futuro? **06**

¿El donante tiene responsabilidades legales o
afectivas hacia los hijos concebidos por donación? **07**

¿Qué compensación económica recibiré por la donación de mi esperma? **08**

¿Qué pruebas gratuitas incluye ser donante? **09**

¿Por qué debería elegir Instituto Bernabeu para donar mi esperma? **10**



01

¿QUÉ USO LE DARÁN A MI ESPERMA?

Un gesto solidario que ayuda a cumplir sueños.

En Instituto Bernabeu creemos que donar esperma es mucho más que un acto médico: es un gesto generoso que permite que muchas personas y parejas cumplan su sueño de formar una familia.

Nuestro compromiso es acompañarte en todo el proceso con cercanía, transparencia y las máximas garantías médicas y legales.

¿QUÉ DICE LA LEY SOBRE DONACIÓN DE ESPERMA?

Conforme la ley española 14/2006 del 26 de mayo, la donación de esperma se realiza de forma anónima, voluntaria, informada y no remunerada.

La satisfacción personal de haber ayudado a crear una nueva familia. (Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio; “Los donantes podrán recibir una compensación de la institución responsable de la extracción, limitada, estrictamente, a cubrir los gastos e inconvenientes derivados de su obtención en concepto de dietas, restitución de ingresos económicos perdidos o similares”).

03

¿QUÉ REQUISITOS SON NECESARIOS PARA PODER DONAR?

Para poder formar parte del programa de donación en Instituto Bernabeu, es necesario:

- Tener entre **18 y 35 años**.
- Estar en **buen estado de salud física y mental**.
- Tener un IMC entre 18 y 30 y una altura mínima de **1,65 m**.
- **No haber sido adoptado** (para asegurar un correcto estudio de antecedentes familiares).
- Mantener **abstinencia sexual de 3 a 5 días** antes de cada donación para garantizar la calidad óptima de la muestra.

¿EN QUÉ CONSISTE LA PRIMERA VISITA PARA DONAR ESPERMA?

En la primera visita realizaremos una entrevista médica para conocer tu historia personal y familiar, además de una primera muestra de semen para analizar su calidad.

¿Qué pruebas realizamos?

- Entrevista médica
- Evaluación psicológica
- Análisis de sangre y orina
- Prueba de congelación del semen



05

¿CUÁNTO DURA EL PROCESO DE DONACIÓN?

Se recomienda espaciar las muestras **una vez por semana**.

Cada visita dura unos **30 minutos**.

El proceso completo suele durar alrededor de **20 semanas**, aunque puedes dejar de aportar tus donaciones en cualquier momento.



¿EL DONANTE PUEDE PERMANECER ANÓNIMO?

El donante permanece siempre anónimo, por ley. En el futuro, los hijos nacidos de la donación **no podrán identificar al donante**, ya que la ley protege este derecho.

¿Existe un límite legal de cuántos hijos pueden nacer de una misma persona?

Existe un límite legal de nacidos a partir de un mismo donante para garantizar la seguridad y trazabilidad del proceso.



07

¿EL DONANTE TIENE RESPONSABILIDADES LEGALES O AFECTIVAS HACIA LOS HIJOS CONCEBIDOS POR DONACIÓN?

Como donante, no tendrás responsabilidades legales ni afectivas hacia los hijos concebidos.

Tu participación está protegida por contrato y bajo la legislación vigente (Ley 14/2006 sobre técnicas de reproducción humana asistida).



¿QUÉ COMPENSACIÓN ECONÓMICA RECIBIRÉ POR LA DONACIÓN DE MI ESPERMA?

En España, la donación de semen es un acto altruista y no remunerado.

Sin embargo, **sí recibirás una compensación económica legal** para cubrir las molestias físicas, los desplazamientos y el tiempo invertido.

Más allá de esta compensación, muchos donantes destacan la satisfacción personal de saber que su gesto ha ayudado a que otras personas cumplan su sueño de formar una familia.

09

¿QUÉ PRUEBAS GRATUITAS INCLUYE SER DONANTE?

- **Entrevista médica:** revisión de antecedentes familiares y personales.
- **Evaluación psicológica:** preguntas sencillas con nuestra psicóloga para asegurarnos de que todo el proceso se vive con tranquilidad.
- **Análisis de sangre y orina:** para conocer tu grupo sanguíneo, realizar un estudio genético y descartar enfermedades de transmisión sexual (VIH, hepatitis B y C, sífilis, etc.).
- **Prueba de congelación del semen:** comprobamos que tu muestra mantiene la calidad tras el proceso de criopreservación a -196°C .

¿POR QUÉ DEBERÍA ELEGIR INSTITUTO BERNABEU PARA DONAR MI ESPERMA?

En Instituto Bernabeu contamos con un equipo médico altamente cualificado y unas instalaciones modernas con la última tecnología. **Te ofreceremos una atención personalizada, un seguimiento médico exhaustivo y un ambiente de confianza y respeto durante todo el proceso.**

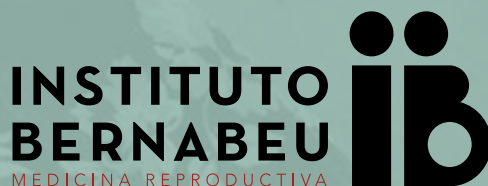
Además, nuestro riguroso proceso de selección de donantes y nuestros avanzados estudios genéticos garantizan la máxima seguridad.

El respeto a tus derechos como paciente, tu seguridad y tu salud son nuestra prioridad.



PROGRAMA DE
DONANTES DE SEMEN
DE INSTITUTO BERNABEU

MÁS INFORMACIÓN:
www.institutobernabeu.com
965 504 000



Síguenos:



Conforme la ley española 14/2006 del 26 de mayo, la donación de óvulos se realiza de forma anónima, voluntaria, informada y no remunerada. La satisfacción personal de haber ayudado a crear una nueva familia. (Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio; "Los donantes podrán recibir una compensación de la institución responsable de la extracción, limitada, estrictamente, a cubrir los gastos e inconvenientes derivados de su obtención en concepto de dietas, restitución de ingresos económicos perdidos o similares").

Nº de Registro de Establecimiento Sanitario: 947